



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 295-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 26 de mayo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 3889 de fecha 21 de abril del 2014, el Informe N° 051-2014-AS-OP/MPP, el Informe N° 155-2014-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 3889 de fecha 21 de abril del 2014, suscrito por el Sr. Juan José Cajachuan Rubiños y la Sra. Juana Maritza Moreno Valdez, padre y madre respectivamente del joven Roller André Cajachuan Moreno de 15 años de edad, quien tiene un enfermedad degenerativa de sus músculos (Distrofia Muscular) que está causando cada día más su invalidez, para los cual han decidido llevarlo a la ciudad de Lima para su tratamiento, por tal motivo solicita apoyo económico de S/. 700.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro, así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 051-2014-AS-OP-MPP de fecha 15 de mayo del 2014, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, precisa que el solicitante Sr. Juan José Cajachuan Rubiños, presta servicios laborales como obrero de campo siendo su único ingreso familiar de S/ 80.00 a S/. 120.00 nuevos soles semanales, existiendo tiempos que no recibe ingresos por falta de trabajo. Su vivienda es alquilada de material rústico con techos de calamina y pisos de cemento. La Distrofia Muscular ERB Duchenne que padece su menor hijo es una enfermedad hereditaria y progresiva que produce desnutrición de músculos y huesos hasta dejar sin movimiento a las personas afectadas, no teniendo curación, cuyo tratamiento médico a seguir son terapias drásticas que le permitan dar una mejor calidad de vida, por lo que es de opinión favorable se le brinde al peticionante la subvención económica por Asistencia Médica y pobreza de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2012-MPP de Subvenciones Sociales que Ítem VI inciso 6.2 a) Subvenciones Sociales de Asistencia Médica.

Que, mediante Informe N° 155-2014-SGDES-MPP de fecha 26 de mayo del 2014, la Subgerencia de Desarrollo Económico, alcanza el expediente de vistos para que el Sr. Gerente disponga si se le va a apoyar con la subvención económica, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Municipalidad.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 22 de mayo del 2014, se indica la provisión presupuestal por el monto S/. 500.00 Nuevos Soles, por lo que solicita a la Unidad de Presupuesto informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 26 de mayo del 2014, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Determinados, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre del Sr. JUAN JOSÉ CAJACHUAN RUBIÑOS, los mismos que servirán para cubrir en parte los gastos que ocasione el tratamiento de su menor hijo Roller André Cajachuan Moreno, quien padece de Distrofia Muscular (ERB DUCHEMNE)

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Determinados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo